



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud de los prestadores del servicio de transporte **"REMIS"** para fijar un aumento en la tarifa por el servicio que se presta a los vecinos de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios del servicio de transporte de **"REMIS"** y los titulares de las Agencias han solicitado al Concejo Deliberante aumento de tarifa, dado a los diversos incrementos de costos para prestar el servicio.-

Que así las cosas es oportuno y necesario adecuar la tarifa, dado primordialmente al aumento de los costos tanto de personal, como de los insumos de los vehículos prestadores del mismo.-

Que de consuno a lo normado por el Art. 30 inc. 21 e inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

760

Artículo 1º: Tarifa Uno (Urbana): Se establece en la suma de pesos cuatro (\$4,00) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de veinticinco centavos (\$0,25). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos veinticinco centavos (\$0,25) cada 40 (cuarenta) segundos.-

Artículo 2º: Tarifa Dos (Rural): Se establece en la suma de pesos cinco con veinticinco (\$5,25) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de veintiocho centavos (\$0,28). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos treinta centavos (\$0,30) cada 60 (sesenta) segundos.-

Artículo 3º: El cambio tarifario deberá ser aplicado en los aparatos taxímetros en el taller autorizado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 4º: Las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrán plena vigencia, a partir de las cero (00:00) horas del 08 de Noviembre de 2011.-

Artículo 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 07 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.-

GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GUZMAN DE OLIVERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS